



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

IIENTO CONSTITUCIONAL NICIOPIO DE DURANGO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 17 (diecisiete) de marzo de 2006 (dos mil seis), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; en ausencia del C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor. JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor.. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad.. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA MILAN FRANCO propone la intervención en el punto de asuntos generales del C. Guillermo Ontiveros integrante de la Mesa Directiva de la Escuela Manuel Altamirano para solicitar apoyo para una cancha por haberse registrado en tiempo y forma. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA solicita su intervención en Asuntos Generales en relación al DIF y diversas acciones. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente:

ORDEN DEL DIA. 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, PARA DECLARAR VISITANTES DISTINGUIDOS A LOS ASISTENTES A LA PRIMERA JORNADA POR LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. MARTÍN GERARDO SORIANO SARIÑANA, REFERENTE A UN PRESTAMO AL COMITÉ DE FESTEJOS DEL 443 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE DURANGO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO AL C. JUAN DE LA CRUZ SOTO SILOS. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LOS CC. MARÍA DEL SOCORRO ENRIQUEZ SEQUEIRA Y OSVALDO CORRAL CHÁIDEZ. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 551, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 6.- DICTAMEN QUE



IDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO A SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA CIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA A LA C. MARIA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ ARREOLA; SECRETARIA GENERAL DE LA UNION DE COMERCIANTES DE PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS A LAS AFUERAS DEL TEMPLO DE SAN AGUSTÍN, CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE SEMANA SANTA POR UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 AL 16 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA A LA C. ALICIA FERNÁNDEZ MARTINEZ, LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN SALON DE FIESTAS INFANTILES. 9.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MANUEL DURON ALONSO, CAROLINA REGIS GARVALENA, GILBERTO SÁNCHEZ FREYRE, RODRIGO CHAPARRO SÁNCHEZ, MARIA GUADALUPE OCHOA TREJO, MARTÍN MEDRANO ZAMUDIO, JUAN ANTONIO GURROLA MIRELES, MA. DE JESUS ESTRADA CARRISOZA, JUAN ITUARTE SILVA, JESUS MANUEL RIVERA MARTINEZ, DOMITILA LARES QUINTERO, MOISÉS RAMÍREZ VILLARREAL, RAMON ALBERTO SÁNCHEZ ARELLANO Y JUAN CARLOS RIVAS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PÚBLICA. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE RATIFICA LA LICENCIA OTORGADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PARA LA COLOCACIÓN DE SIETE PANTALLAS ELECTRÓNICAS Y DE SUS FUENTES DE GENERACIÓN DE ENERGIA A LA EMPRESA ESPECTACULARES TELEVISIVOS DE ALTA DEFINICIÓN S.A. DE C.V. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, PARA CONFIRMAR LA BAJA DEL C. CARLOS ALMARAZ LUNA, COMO ELEMENTO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA 13- ASUNTOS GENERALES. 13.1.- INTERVENCIÓN DEL C. L.A. MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, PARA REALIZAR PROPUESTA RELATIVA A LA PAVIMENTACIÓN POPULAR. 13.2.- INTERVENCIÓN DEL C. BLAS TORRES BARRERA, REFERENTE A LA PROBLEMÁTICA DEL FRACC. JARDINES DEL REAL. 13.3.- INTERVENCIÓN DEL C. ENRIQUE CARRASCO NEVAREZ, DE LA UNIÓN DE EXPENDEDORES DE BARBACOA Y SIMILARES, EN RELACIÓN AL CONVENIO Y/O PERMUTA HECHA CON LOS INSPECTORES MUNICIPALES Y LA SRA. LORENA MARQUEZ. 13.4.- INTERVENCIÓN DEL C. NOE MENDOZA LOPEZ, PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN %RENTE DE ORGANIZACIONES EMILIANO ZAPATA+ DEL PARTIDO DURANGUENSE EN RELACIÓN A LOS FOROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ACERCA DE LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES. 13.5.- INTERVENCIÓN DE LA C. DORA MARTHA CASTRO RAMÍREZ, SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO DURANGUENSE EN RELACIÓN A LOS FOROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ACERCA DE LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES. 13.6.- INTERVENCIÓN DEL C. GUILLERMO GALLEGOS INTEGRANTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ESCUELA MANUEL ALTAMIRANO PARA SOLICITAR APOYO PARA UNA CANCHA. 13.7.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR CLAUDIO MERCADO RENTERIA EN RELACION AL DIF MUNICIPAL. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, PARA DECLARAR VISITANTES DISTINGUIDOS A LOS ASISTENTES A LA PRIMERA JORNADA POR LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura a la propuesta que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnado para su estudio y análisis la propuesta del Presidente



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

con el propósito de realizar la Primera Jornada por la trascendencia del evento y de las personalidades que a considera adecuado declararlos visitantes distinguidos, con S PRIMERO.- Que el gobierno municipal dentro de los ejes rectores plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo Durango 2004-2007, ha procurado ejercer un gobierno transparente y apegado a una cultura de legalidad, lo cual se caracterizó por la aprobación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango. SEGUNDO.- Que el Presidente Municipal recibió en días pasados, el primer Premio Nacional de Acceso a la Información Pública en la categoría de servidores públicos otorgado por la asociación LIMAC (Libertad de Información México) y la Fundación Konrad Adenhuarer, lo cual permite dimensionar la importancia que en nuestros días tiene el derecho a la información pública como una de las principales garantías individuales que establece nuestra constitución. TERCERO.- Que el objetivo general de la Primera Jornada por la Transparencia Municipal es el de propiciar una mayor apertura y compromiso entre las diferentes autoridades municipales y la sociedad, para que la responsabilidad en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas se vuelva una actitud cotidiana entre los servidores públicos, evento al que habrán de acudir más de cuarenta presidentes municipales de diversos estados de la República, así como importantes personalidades de instituciones públicas y privadas en materia de transparencia como lo son el IFAI, LIMAC, Transparencia Mexicana, entre otras. Por lo que, con todo lo anteriormente expuesto se emite la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, acuerda reconocer como Visitantes Distinguidos a los asistentes a la primera jornada por la Transparencia Municipal. SEGUNDO.- Se Faculta al C. Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, para que a nombre del Pueblo y Gobierno del Municipio de Durango, en el evento que considere pertinente haga entrega del reconocimiento otorgado. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. MARTÍN GERARDO SORIANO SARIÑANA, REFERENTE A UN PRESTAMO AL COMITÉ DE FESTEJOS DEL 443 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA MILAN FRANCO da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana, Presidente del Comité de Festejos del 443 Aniversario de la Ciudad de Durango; referente a que este Ayuntamiento autorice un préstamo al Comité de Festejos de Aniversario de la Ciudad de Durango. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que en Sesión Pública Ordinaria de Cabildo celebrada el pasado 20 de enero de 2006, el Ayuntamiento aprueba la Propuesta de Acuerdo presentada por el Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal, para designar como Presidente del Comité de festejos de Aniversario de la Ciudad de Durango, al Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana, para lo cual, se le toma la protesta de Ley, en Sesión Ordinaria del día 27 de enero de 2006. SEGUNDO.- Que para conocer el trabajo que se ha realizado desde su designación y tener el acercamiento con el Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se le hizo una invitación a la Reunión Ordinaria de Trabajo de esta, cuyo motivo principal fue, que presentara el equipo de trabajo, los avances en el presupuesto de Ingresos y Egresos, el manual de operación, así como lo relativo al programa de trabajo y de los festejos mismos. TERCERO.- Que en su exposición en la reunión de trabajo mencionada con anterioridad, el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana , manifestó que para dar continuidad a los trabajos que se han



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

uesto de espectáculos, se requiere de recurso para los conformaran el elenco para presentarse en el Teatro del vidades de la fundación de la Ciudad. CUARTO.- Que 2006, signado por el Presidente del Comité de Festejos del 443 Aniversario de la Ciudad de Durango, formaliza la petición, para que el Ayuntamiento de Durango, autorice el préstamo de \$ 2000,000.00 (son dos millones de pesos 00/100 m.n.), cuyo detalle del gasto es para el pago de Servicios Personales a derogar de marzo a junio de 2006; el pago de anticipos a artistas, difusión de los espectáculos y los gastos operativos. Así mismo, presenta una calendarización de pagos, los cuales serán, el 14, 21 y 29 de julio y 15 de agosto de 2006, por \$ 500,000.00 (Son quinientos mil pesos 00/100 m.n.) cada uno. QUINTO.- Que actualmente el Comité de Festejos de las Fiestas de la Ciudad no cuenta con los ingresos suficientes para enfrentar las obligaciones que por su naturaleza contrae para la buena marcha de sus compromisos, por lo que esta Comisión estima procedente la aprobación del préstamo solicitado. En virtud de lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el préstamo de \$ 2000,000.00 (Son dos millones de pesos 00/100 m.n.) al Comité de FESTEJOS DEL 443 Aniversario de la Ciudad de Durango, para que en un plazo no mayor al 15 de agosto de 2006, sea liquidado. SEGUNDO.- Se giran instrucciones, a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que mediante los trámites administrativos que correspondan se realice el préstamo por la cantidad mencionada en el punto resolutivo anterior y se fijen los plazos de amortización mencionados en considerando cuarto del presente dictamen y soportados mediante los pagarés correspondientes. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO AL C. JUAN DE LA CRUZ SOTO SILOS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan de la Cruz Soto Silos, con domicilio para recibir notificaciones en calle Porras No. 303 Sur, de la Zona Centro; petición referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Juan De la Cruz Soto, de fecha 24 de febrero de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de MINI SUPER, para quedar ubicada en Carretera Durango-Parral Km. 17.5. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica a pie de carretera, en donde no existen vecinos que se vean afectados con el funcionamiento de esa negociación, se trata de un mini súper denominado %Campestre+ en el que se venden productos alimenticios de la canasta básica, además de abarrotes en general, mide aproximadamente 200 metros cuadrados, y se le agregará un cuarto frío, según comentó el encargado quien fue quien lo



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

que el lugar tiene estacionamiento para más de diez y no se detectaron negocios cercanos con venta de bebidas alcohólicas. En consecuencia, se estima procedente la autorización de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, como complemento a la prestación del servicio de mini súper con venta de abarrotes en general, toda vez que en la construcción y equipamiento del lugar, se hizo una fuerte inversión por gente de la localidad y se generan 5 empleos directos de los que se verán beneficiados igual número de familias duranguenses. QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango y por el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de mini súper, para quedar ubicada en carretera a Durango-Parral Km. 17.5; al C. Juan De la Cruz Soto Silos; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondiente, se le expida el documento que ampare la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro y domicilio mencionados en el punto resolutivo anterior, al C. Juan De la Cruz Soto Silos. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LOS CC. MARÍA DEL SOCORRO ENRIQUEZ SEQUEIRA Y OSVALDO CORRAL CHÁIDEZ.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Socorro Enríquez Sequeira, con domicilio para recibir notificaciones en calle General José María Patoni NO. 364 de la colonia Arturo Gámiz; petición referente a la autorización de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. María del Socorro Enríquez Sequeira, de fecha 17 de febrero de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la compra de patente para vinos y licores (sic), licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de mini super con venta de cerveza, vinos y licores; para quedar ubicada en calle General José María Patoni No. 364 de la colonia Arturo Gámiz, en el negocio denominado Mini Super Mabey-D. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica sobre una avenida principal, en zona semi comercial, el local se denomina %mini super Mabey-D+y cuenta con productos de la canasta básica; también cuenta con la venta de bebidas con contenido alcohólico, desde hace aproximadamente 7 años, con la licencia No. 767 de una empresa cervecera; se checó el entorno del establecimiento se detectaron dos establecimientos más con



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

rente al domicilio que ahora nos ocupa, dentro de una correspondiente con los vecinos cercanos al lugar, pues venta de cerveza, los vinos y licores en general; y en su por la saturación de negocios con venta de embriagantes en la zona. CUARTO.- Que el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico, establece que el Ayuntamiento tiene la facultad de determinar áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas, y con la finalidad de combatir el alcoholismo, como manera preventiva, se toman decisiones de no autorizar permisos o licencias en lugares en donde ya se cuenta con la venta de bebidas alcohólicas, sobre todo en razón, de que la autorización de una licencia nueva, implica que el titular de la licencia 767, solicite el cambio de domicilio y se abra un punto de venta más en la ciudad y a juicio de esta Comisión, es suficiente la venta de embriagantes en el Municipio; lo anterior en base al artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango; que establece: *Artículo 2.-* Las disposiciones de la presente Ley y los Reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas. QUINTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: *Con fines de Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas;* La autorización de licencias en establecimientos que ya cuentan con licencia de funcionamiento es improcedente, sobre todo para evitar la apertura de puntos de venta en la ciudad. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** *El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:* PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de minisuper a la C. María del Socorro Enríquez Sequeira; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Osvaldo Corral Cháidez, con domicilio para recibir notificaciones en Blvd. De las Rosas No. 163 del fraccionamiento Jardines de Durango, petición referente a la autorización de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Osvaldo Corral Cháidez, de fecha 17 de febrero de 2006, recibida con fecha 22 de febrero del mismo año, se refiere a que se autorice obtener licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurant bar, salón de eventos y rodeo (sic), licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante bar y salón de eventos, para quedar ubicada en carretera a Parral Km 11 de la colonia Campestre las Granjas. SEGUNDO.- Que analizando la solicitud y la documentación que la acompaña, se detecta que el peticionario pide autorización de una licencia con giro de *Restaurante bar, salón de eventos y rodeo;* y la reglamentación aplicable solo contempla el giro de *Restaurante bar y salón de eventos sociales;* además, el dictamen de uso de suelo expedido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, no se encuentra vigente, pues este esta pedido con fecha 30 de junio de 2005, y su validez es de seis meses a partir e la fecha de emisión. No presenta además, lo establecido por la fracción IX del Artículo 18 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango que establece: *Artículo 18.-* A la solicitud a que se refiere el artículo anterior, además de los requisitos que se establezcan en el presente Reglamento, deberá acompañarse: IX. La capacidad y plano general del establecimiento especificado áreas de utilización según el giro, ubicación de extintores y salidas de emergencia, avalados por la Dirección Municipal de Protección Civil. Lo anterior, en razón de que



PDF Complete

Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

y la naturaleza de éstos es la asistencia de gran número lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo el Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

CUARTO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica a pie de carretera, no se detectaron casas habitación cercanas, el estudio diagnóstico se concreto en el inmueble en que se solicita la licencia con giro de restaurante bar, se trata de una finca en la que se observa un área e juegos infantiles y otra techada, en el lugar no se encontró a nadie que pudiera mostrar el interior, pero se observa desde el exterior las áreas mencionadas y bastante terreno; no se observó mobiliario y/o equipo para el giro solicitado.

QUINTO.- Que el solicitante contraviene a lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango, que a la letra dice: **ARTICULO 5.-** Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II. Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca, que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata, es apto para ello, y...+ Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante bar, salón de eventos sociales y rodeo, al C. Osvaldo Corral Cháidez; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados.

ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 551, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS da lectura al dictamen que a la letra dice: %a A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Dgo.; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 551, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud del L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 24 de febrero de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 551, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de mini super ubicada actualmente en calle Luna 104 del Barrio de Tierra Blanca, para quedar ubicada en calle Luna 119 del Barrio de Tierra Blanca.



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse en el idioma español; se giraron instrucciones administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el petitionerario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que se acudió al domicilio señalado por el solicitante, el cual, se ubica en zona semi comercial; los vecinos entrevistados manifestaron que no abren el lugar de forma regular; se procedió a checar el establecimiento en su interior, se trata de parte de una vivienda, cuya cochera acondicionaron para montar el negocio, mide aproximadamente 16 metros cuadrados, tiene dos metros y un estante con escasa mercancía de abarrotes, no cuenta con productos de la canasta básica y no cuenta con infraestructura para el giro de la licencia ni con medidas de seguridad. CUARTO.- Que el solicitante contraviene a lo dispuesto por las fracciones I y III del artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango, que a la letra dice: **ARTICULO 5.-** Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación. III.- No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación. QUINTO.- Que el local no se ajusta a la definición del giro de mini super que establece el Artículo 11 fracción XXI del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango que a la letra dice: **Artículo 11.-** Para el otorgamiento de las licencias respectivas y la definición de los giros, se entiende por: XXI. **MINISUPER:** Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expendir cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas, no podrán exceder del 10% del área total de venta del negocio. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 551, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de mini super al C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 862, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO da lectura al dictamen que a la letra dice: **A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Dgo.; Petición referente a la autorización de cambio de giro de la licencia No. 862, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente**



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

s: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de febrero de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se solicite el cambio de giro de la licencia No. 862, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en Avenida 16 de Septiembre y calle 10 de Abril L-17, de la colonia Tierra y Libertad, para quedar con giro de depósito de cerveza. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se ubica la licencia de la cual se está solicitando el cambio de giro y; para también comprobar que el petionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia sea cambiado el giro de la licencia, se trata de una miscelánea denominada **Everest**, en donde se entrevistó a la propietaria del establecimiento, quien manifestó que el negocio le pertenece desde hace muchos años y no piensa cambiar el giro de su establecimiento para vender únicamente cerveza y no piensa dejar de vender abarrotes para que el local se convierta como depósito de cerveza; y cree que probablemente los titulares de la licencia estén confundidos, pues ella nunca les ha solicitado el cambio de giro. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** Al Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de giro de la licencia No. 862, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de mini super al C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA A LA C. MARIA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ ARREOLA; SECRETARIA GENERAL DE LA UNION DE COMERCIANTES DE PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS A LAS AFUERAS DEL TEMPLO DE SAN AGUSTÍN, CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE SEMANA SANTA POR UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 AL 16 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice: **La** A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fueron turnadas para su estudio y resolución las solicitudes presentadas por la C. Maria del Refugio Hernández Arreola; Secretaria General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos para la realización de actividades comerciales a ubicarse en las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la solicitud presentada por la C. Maria del Refugio Hernández Arreola; Secretaria General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos, se refiere a que sea otorgada autorización para la instalación de puestos para la realización de actividades comerciales en las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa, por un período comprendido del 10 al 15 de Abril del año en curso. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 62 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: Para



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

se tendrán por fiestas o ferias populares tradicionales, el de carácter económico, comercial, industrial, agrícola, se celebran en fechas tradicionales para conmemorar o de los centros de población de las juntas Municipales u otro tipo de celebración popular. Estas ferias o fiestas populares tendrán la finalidad de promover los intereses económicos y culturales de cualquiera de las localidades que integren la Municipalidad. TERCERO: En virtud de lo anterior esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza, así mismo se considera que tal autorización estará sujeta a lo siguiente: 1. Se respetarán a cada una de las organizaciones de comerciantes participantes los espacios que año con año ocupan en dicha romería. 2. Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociable+ y artículo 119 del citado Reglamento que a la letra dice: %Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Maria del Refugio Hernández Arreola; Secretaria General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos, la instalación de 18 puestos para la realización de actividades económicas a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa, por un período comprendido del 10 al 16 de abril del presente año. SEGUNDO: Se giren instrucciones al departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a efecto de que se proceda a realizar el cobro por el espacio a ocupar de cada uno de los comerciantes participantes en dicha romería basándose en el padrón existente. TERCERO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que procedan a verificar la correcta instalación de los puestos en los espacios a ocupar y que cada comerciante cuente con su permiso correspondiente. CUARTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que proceda a implementar el operativo que año con año se realiza en esta área para evitar que el tráfico de vehículos se vea afectado. QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice las tareas de limpieza correspondiente. SEXTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA A LA C. ALICIA FERNÁNDEZ MARTINEZ, LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN SALON DE FIESTAS INFANTILES.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alicia Fernández Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Negrete N° 316 Ote., quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de fiestas infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Alicia Fernández Martínez, solicita licencia de funcionamiento para salón de fiestas infantiles denominado %divertido+, ubicado en calle Negrete N° 316 Ote. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 5 del Reglamento de las Actividades



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

o, referente a las condiciones para funcionamiento que las autoridades municipales, a través de las licencias, permisos, autorizaciones o negociaciones cualquiera que sea su giro o actividad, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II. Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y; III. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación. TERCERO: No omitimos informarle a usted que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento con la cual goza su negocio, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la Reglamentación Municipal vigente aplicables al caso concreto, así mismo la Comisión consideró otorgarle un horario de funcionamiento de 09:00 a 21:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Alicia Fernández Martínez, licencia de funcionamiento para salón de fiestas infantiles denominado %divertido+, ubicado en calle Negrete N° 316 Ote., en un horario de 09:00 a 21:00 horas, debiendo cumplir las disposiciones Reglamentarias en materia de estacionamiento. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MANUEL DURON ALONSO, CAROLINA REGIS GARVALENA, GILBERTO SÁNCHEZ FREYRE, RODRIGO CHAPARRO SÁNCHEZ, MARIA GUADALUPE OCHOA TREJO, MARTÍN MEDRANO ZAMUDIO, JUAN ANTONIO GURROLA MIRELES, MA. DE JESUS ESTRADA CARRISOZA, JUAN ITUARTE SILVA, JESUS MANUEL RIVERA MARTINEZ, DOMITILA LARES QUINTERO, MOISÉS RAMÍREZ VILLARREAL, RAMON ALBERTO SÁNCHEZ ARELLANO Y JUAN CARLOS RIVAS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Durón Alonso, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nogal N° 417 en la colonia Santa María de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel Durón Alonso, solicita autorización para realizar la venta de frutas de temporada en una camioneta (espacio a ocupar de 4x2 mts.), a ubicarse en Av. Carrola Antuna al exterior del C.C.H., en un horario de 08:00 A 19:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una Av. principal la cual presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo la instalación del vehículo y el realizar dicha actividad económica entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

s por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Durón Alonso, realizar la venta de frutas de temporada en una camioneta (espacio a ocupar de 4x2 mts.), el cual pretendía ubicarse en Av. Carrola Antuna al exterior del C.C.H. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Carolina Regis Garvalena, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I Madero N° 610 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Carolina Regis Garvalena, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., con venta de hamburguesas, a ubicarlo en Francisco I Madero exterior N° 610 en la colonia J. Gpe. Rodríguez entre las calle Ricardo Flores Magón y Emiliano Zapata, en un horario de 18:00 a 03:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una calle que presenta mucho tráfico de vehículos, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Carolina Regis Garvalena, instalar un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., con venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicarlo en Francisco I Madero exterior N° 610 en la colonia J. Gpe. Rodríguez entre las calle Ricardo Flores Magón y Emiliano Zapata. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gilberto Sánchez Freyre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Ángeles N° 114-B en la colonia J. Gpe. Rodríguez de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gilberto Sánchez Freyre, solicita autorización para realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 1.30x2.20 mts., a ubicarlo en Prolongación Pino Suárez entre las calles de Catarino Herrera y Domingo Arrieta en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una Av. que presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gilberto Sánchez Freyre, realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 1.30x2.20 mts., el cual pretendía ubicarlo en Prolongación Pino Suárez entre las calles de Catarino Herrera y Domingo Arrieta en la colonia J. Guadalupe Rodríguez. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rodrigo Chaparro Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Villa Ahumada N° 129 en el Fraccionamiento Villas del Carmen de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rodrigo Chaparro Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada, "mulitas" de carne asada, tacos de tripitas y refrescos, en un puesto semifijo de 1.80x2.80 mts., a ubicarlo en calle Estroncio y Blvd. Francisco Villa, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de martes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad por una calle y Blvd. principal que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rodrigo Chaparro Sánchez, realizar la venta de tacos de carne asada, "mulitas" de carne asada, tacos de tripitas y refrescos, en un puesto semifijo de 1.80x2.80 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Estroncio y Blvd. Francisco Villa. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Ochoa Trejo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cortez N° 110 Int. 5 en la colonia Maderera de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

o de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS Ochoa Trejo, solicita autorización para realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarlo en Prol. Felipe Pescador y Priv. de Arroyo, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en un área que presenta mucho tráfico de vehículos, colindando con un Blvd. principal por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Ochoa Trejo, realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en Prol. Felipe Pescador y Priv. de Arroyo, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Medrano Zamudio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Tungsteno N° 122 en el Fracc. Real de Villas de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Martín Medrano Zamudio, solicita autorización para realizar la venta de burritos y tortas en un puesto ambulante semifijo de 1.30x.55 mts., a ubicarlo en Av. Fidel Velázquez entre Blvd. Fco. Villa y calle Platino (frente a la farmacia Guadalajara) en el Fracc. Fidel Velázquez I, en un horario de 19:00 a 23:30 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una Av. y Blvd. principal los cuales presentan mucho tráfico de vehículos, por tal motivo la instalación del puesto de manera permanente y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Medrano Zamudio, realizar la venta de burritos y tortas en un puesto semifijo de 1.30x.55 mts., el cual pretendía ubicarlo en Av. Fidel Velázquez entre Blvd. Fco. Villa y calle Platino (frente a la farmacia Guadalajara) en el Fracc. Fidel Velázquez I. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

la solicitud presentada por el C. Juan Antonio Gurrola Mireles en calle 5 de Mayo N° 445 en la colonia José a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, tacos de asada y otros productos en un puesto semifijo tipo carro de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en Av. Constelaciones N° 141 en el Fraccionamiento Villas del Guadiana I, en un horario de 19:00 a 01:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Antonio Gurrola Mireles, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, tacos de asada y otros productos en un puesto semifijo tipo carro de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en Av. Constelaciones N° 141 en el Fraccionamiento Villas del Guadiana I, en un horario de 19:00 a 01:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una Av. principal la cual presenta mucho tráfico de vehículos, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Antonio Gurrola Mireles, realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, tacos de asada y otros productos en un puesto semifijo tipo carro de 2.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en Av. Constelaciones N° 141 en el Fraccionamiento Villas del Guadiana I. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. de Jesús Estrada Carrisoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Tamazula N° 513 en la colonia Valle del Sur de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. de Jesús Estrada Carrisoza, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto fijo de 3x2.50 mts., a ubicarlo en Francisco Sarabia al ext. del N° 1001 (espaldas de la antes biblioteca pública) en un horario de 9:30 a 16:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles de la zona Centro, ocuparía área amarilla en donde el puesto permanecería de manera permanente, lo que ocasionaría obstrucción permanente del paso peatonal y vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Antonio Gurrola Mireles, realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, tacos de asada y otros productos en un puesto semifijo tipo carro de 2.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en Av. Constelaciones N° 141 en el Fraccionamiento Villas del Guadiana I. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. de Jesús Estrada Carrisoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Tamazula N° 513 en la colonia Valle del Sur de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. de Jesús Estrada Carrisoza, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto fijo de 3x2.50 mts., a ubicarlo en Francisco Sarabia al ext. del N° 1001 (espaldas de la antes biblioteca pública) en un horario de 9:30 a 16:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles de la zona Centro, ocuparía área amarilla en donde el puesto permanecería de manera permanente, lo que ocasionaría obstrucción permanente del paso peatonal y vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

rrisoza, realizar la venta de alimentos preparados en un día ubicarlo en Francisco Sarabia al ext. del N° 1001). SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Municipal. 9. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Ituarte Silva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ruperto Mier N° 711 en la colonia IV Centenario de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Ituarte Silva, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.50x.80 mts., a ubicarlo en calle Paseo de los Flamings y Av. IV Centenario en el Fracc. Silvestre Revueltas, en un horario de 19:00 a 23:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una calle que presenta mucho tráfico de vehículos, así mismo es ruta de transporte urbano por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Ituarte Silva, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.50x.80 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Paseo de los Flamings y Av. IV Centenario en el Fracc. Silvestre Revueltas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Manuel Rivera Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tauro N° 101 en el Fracc. SAHOP de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Manuel Rivera Martínez, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros en un puesto semifijo de .71x1.07 mts., a ubicarlo en Blvd. Domingo Arrieta, en un horario de 18:00 a 23:00 horas los días de lunes a sábado. (según croquis anexo). SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en un Blvd. principal el cual presenta mucho tráfico de vehículos, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Manuel Rivera Martínez, realizar la venta de tacos y burros en un puesto semifijo de .71x1.07 mts., el cual pretendía ubicarlo en Blvd. Domingo Arrieta entre calle Escorpión y calle Géminis. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Domitila Lares Quintero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 2 de Octubre N° 412 en la colonia Tierra y Libertad de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Domitila Lares Quintero, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x1.80 mts., con venta de hamburguesas hot dogs y tacos dorados, a ubicarse en calle 2 de Octubre al exterior del N° 412 en la colonia Tierra y Libertad en un horario de 19:00 a 24:00 horas los días viernes, sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante instala el puesto en propiedad privada, por lo tanto no compete a esta Comisión otorgar el permiso solicitado, y la solicitante deberá acudir al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única a realizar el trámite correspondiente. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Domitila Lares Quintero, instalar un puesto semifijo de 2.50x1.80 mts., con venta de hamburguesas hot dogs y tacos dorados, el cual pretendía ubicarse en calle 2 de Octubre al exterior del N° 412 en la colonia Tierra y Libertad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Moisés Ramírez Villarreal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Encino N° 1136 en el Fraccionamiento La Pradera de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Moisés Ramírez Villarreal, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.20 x1.25 mts., con venta de hamburguesas a ubicarlo en calle Encino al exterior del N° 104 en el Fracc. La Pradera en un horario de 20:00 a 24:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una que presenta mucho tráfico de vehículos, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ~~Q~~ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con lo que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se autoriza al C. Moisés Ramírez Villarreal, instalar un puesto de venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicarlo en calle Encino al exterior del N° 104 en el Fracc. La Pradera. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ramón Alberto Sánchez Arellano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Parque de los Recuerdos N° 209 en la colonia Armando del Castillo Franco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ramón Alberto Sánchez Arellano, solicita autorización para realizar la venta de tacos, hamburguesas, hot dogs y pizzas en un puesto semifijo, a ubicarlo en el Blvd. Durango N° 107-B entre Río Sixtin y Blvd. Guadiana en la colonia S.A.R.H., en un horario de 19:00 a 02:00 horas (al exterior de la carnicería). SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en un Blvd. principal el cual presenta mucho tráfico de vehículos, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ramón Alberto Sánchez Arellano, realizar la venta de tacos, hamburguesas, hot dogs y pizzas en un puesto semifijo, el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. Durango N° 107-B entre Río Sixtin y Blvd. Guadiana en la colonia S.A.R.H., en un horario de 19:00 a 02:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Carlos Rivas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santo Niño y Animas M-6 L-10 en la colonia La Ponderosa de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Carlos Rivas, solicita autorización para lavar carros en los Blvd. Luis Donald Colosio y José María Patoni, en un horario de 08:00 a 14:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que según la ubicación que menciona no existe un área adecuada para realizar este tipo de actividad, es una Av. y Blvd. que presenta mucho tráfico de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad entorpecería la circulación del área y sería muy riesgoso para el solicitante. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

aplique la obstrucción de las vialidades e impida el libre virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Carlos Rivas, lavar carros en los Blvd. Luis Donaldo Colosio y José María Patoni, en un horario de 08:00 a 14:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE RATIFICA LA LICENCIA OTORGADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PARA LA COLOCACIÓN DE SIETE PANTALLAS ELECTRÓNICAS Y DE SUS FUENTES DE GENERACIÓN DE ENERGIA A LA EMPRESA ESPECTACULARES TELEVISIVOS DE ALTA DEFINICIÓN S.A. DE C.V. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano nos fue turnada para su estudio y ratificación, la licencia de instalación de anuncios y colocación de fuentes de abastecimiento de energía y el Contrato Administrativo celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango y la empresa denominada Espectaculares Televisivos de Alta Definición S.A. de C.V., consistente en la autorización de la instalación de siete pantallas electrónicas, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la reglamentación municipal, las cuales se habrán de ubicar en los lugares que determine la autoridad municipal, sin más compromiso para el gobierno municipal, que otorgar las facilidades administrativas que sean precedentes, para la instalación de esas pantallas, a cambio de la transmisión de 360 (trescientos sesenta) spots diarios, por pantalla, para difundir información del gobierno municipal; y CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el Gobierno Municipal tiene facultades para celebrar contratos de la naturaleza del que ahora se analicen, atento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 105 y 112 de la Constitución Polícita del estado y 2, 15, 27 y 42 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. SEGUNDO.- Que el Reglamento de anuncios del Municipio de Durango en su artículo 7, establece la facultad de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas para expedir, con la autorización del Ayuntamiento, licencias o permisos para la instalación, fijación o colocación y retiro de los anuncios a que se refiere el citado ordenamiento . TERCERO.- Que el fecha 05 de junio fue presentada la solicitud por el C. Lic. Joaquín Martínez Garza, representante legal de la empresa arriba mencionada, para la instalación de 7 pantallas electrónicas, satisfaciendo los requisitos previstos en los artículos 33 al 37 del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, para lo que, una vez realizados todos los dictámenes favorables de las Direcciones Municipales de Protección Civil, de Servicios Públicos, de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, en específico de la Subdirección de Transito y la revisión de la propuesta de contrato por la Subsecretaría Jurídica del Municipio de Durango, con fecha 01 de diciembre, las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la de Servicios Públicos otorgaron el permiso correspondiente, condicionándolos al pago de los derechos correspondientes. CUARTO.- Que con fecha 26 de enero de 2006, se celebros el contrato administrativo, al que se hace referencia en el proemio del presente dictamen, el cual es jurídicamente valido y aplicable, excepto de la fracción decimotercera, que establece una duración de 10 años del contrato, el cual si bien no contiene obligaciones que comprometan al municipio por un lapso mayor al de su periodo, consideramos prudente que se reduzca su duración al periodo constitucional de esta administración municipal, es decir al 31 de agosto de 2007, otorgándose de manera expresa, la posibilidad de ser ratificado por las próximas administraciones. Que en virtud de que se ha dado cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones previstas en la normatividad vigente, nos permitimos someter a la



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

fuente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** del Honorable Ayuntamiento de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se ratifica la licencia otorgada por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de fecha 01 de diciembre de 2005, para la colocación de siete pantallas electrónicas en los lugares descritos en los anexos correspondientes y de sus fuentes de generación de energía a la empresa Espectaculares Televisivos de Alta Definición S.A. de C.V. SEGUNDO.- Se ratifica el convenio celebrado por la citada empresa, de fecha 26 de enero de 2006, salvo la modificación de la cláusula decimotercera relacionada con la duración del contrato, siendo esta hasta el 31 de agosto de 2007 con la posibilidad de ratificación de las siguientes administraciones. TERCERO.- El seguro a que se refiere la cláusula décimo primera, deberá contratarse antes de tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la aprobación del presente resolutive. CUARTO.- En un lapso que no exceda de 30 días naturales la empresa deberá realizar todas las acciones de rehabilitación del equipamiento urbano que haya sido dañado, por la instalación de las pantallas materia del presente resolutive. QUINTO.- Que el contrato que es ratificado en el presente dictamen estará sujeto a la realización de obras públicas o a la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, por lo que, en el caso de que así se requiera, se podrá modificar los lugares de instalación, o en su caso, el retiro provisional de alguna de las pantallas, con el sólo propósito de realizar la obra o prestar el servicio público que se requiera. SEXTO.- Notifíquese al interesado la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA CONFIRMAR LA BAJA DEL C. CARLOS ALMARAZ LUNA, COMO ELEMENTO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS HUGO VELÁSQUEZ BUENO da lectura a la propuesta que a la letra dice: %A los suscritos, integrantes de la Comisión de Seguridad Pública nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, en expediente 1535/05, relativo al oficio No. DMSP/0177/2055 remitido al H. Ayuntamiento por el Lic. Roberto Bravo Ontiveros, Director Municipal de Seguridad Pública, solicitando la destitución de su cargo al C. Carlos Almaraz Luna, con base en la resolución del procedimiento administrativo a que fue sujeto el citado servidor público, y CONSIDERANDO PRIMERO.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, es competente para conocer y resolver la situación jurídico-administrativa del C. Carlos Almaraz Luna, atento a lo dispuesto en la tesis de jurisprudencia que a continuación se transcribe: POLICIAS MUNICIPAL Y JUDICIALES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS. SU RELACIÓN JURÍDICA ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA. La relación Estado-empleado fue, en principio de naturaleza administrativa, pero en derecho positivo mexicano, en beneficio y protección de los empleados, ha transformado la naturaleza de dicha relación equiparándola a una de carácter laboral y ha considerado al Estado como un patrón sui generis. Sin embargo, de dicho tratamiento general se encuentra excluido cuatro grupos a saber: los militares, los marinos, los cuerpos de seguridad pública y el personal del servicio exterior, para los cuales la relación sigue siendo de orden administrativo y, el Estado, autoridad. Por tanto, si los miembros de la policía municipal o judicial del Estado de México, constituyen un cuerpo de seguridad pública, están excluidos por la fracción XIII Apartado B del artículo 123, en relación con los artículos 115, fracción VIII, segundo párrafo y 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la determinación jurídica que considera la relación del servicio asimilada a la de trabajo y al Estado equiparado a un patrón, de donde se concluye que la relación que guardan con el Gobierno del Estado o del Municipio, es de naturaleza administrativa y se rige por las normas también administrativas de la ley y reglamentos que les correspondan y que, por lo tanto, las determinaciones que dichas entidades tomen en torno a ésta no constituyen actos de particulares, sino de una autoridad, que en el caso particular referente a la orden de baja del servicio, hace procedente el juicio de amparo ante el Juez de Distrito. CONTRADICCIÓN DE TESIS 11/94. Entre las sustentadas por el Primero



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

segundo Circuito. 21 de agosto de 1995. Unanimidad de la Seguridad Pública Municipal una función a cargo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados policía preventiva y tránsito ES EVIDENTE, QUE TODAS LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON EL NOMBRAMIENTO Y DESTITUCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE ESAS CORPORACIONES POLICIAICAS SON COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO, no obstante que el mando operativo lo detente el Presidente Municipal en los términos de la fracción VII del citado precepto constitucional, pues en este caso, la Carta Fundamental se refiere a los aspectos propios del mando, con la emisión de las órdenes consecuentes para un adecuado ejercicio de la función, más sin embargo ésta, corresponde y la tiene a su cargo el Municipio, el cual es gobernado por un Ayuntamiento que, como cuerpo colegiado delibera, decide y toma acuerdos, correspondiendo su ejecución al Presidente Municipal. Ahora bien, en el Municipio de Durango está vigente el Reglamento Interno de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, publicado en la Gaceta Municipal número 41, de fecha 16 de enero de 1998, en el que se establecen disposiciones legales relativas a las Bajas (ceses) de los miembros de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, previendo su artículo 89 que: ~~La~~ baja de un miembro de la Dirección Municipal se producirá por: II.- Haber sido cesado, como resultado de violaciones cometidas a las leyes o reglamentos aplicables+. A su vez los artículos 72, 73 y 78 del citado reglamento municipal, establecen la facultad de la autoridades de la Dirección Municipal para imponer sanciones y medidas disciplinarias, estableciendo como un correctivo disciplinario aplicable a cualquier miembro de la Dirección Municipal, que en el servicio incurra en faltas u omisiones que no constituyan delito, al cese de sus funciones. A su vez el artículo 80 establece las causas que ameritan el cese de un elemento, artículo que por su relevancia se reproduce a continuación: ARTÍCULO 80.- Será cesado el miembro de la corporación que incurra en cualquiera de las faltas siguientes: I.- Reincidir en la falta que amerite una suspensión; II.- Faltar por más de tres días continuos, o cinco discontinuos en un término de treinta días, a sus labores sin causa justificada; III.- Solicitar o aceptar, personalmente o por interpósita persona, para si o para otro, dádivas o prestaciones que representen un beneficio de cualquier tipo, por hacer o dejar de hacer el servicio; IV.- Presentarse al trabajo en estado de embriaguez, ingerir bebidas alcohólicas al desempeñarlo o encontrarse bajo la influencia de sustancias enervantes o psicotrópicas. V.- Ejercer presión, en uso de su autoridad, para obtener de sus subalternos prestaciones o la realización de actos u omisiones que le representen un beneficio de cualquier tipo o un perjuicio para éstos; VI.- Incurrir en el desempeño de su trabajo en cualquier falta de probidad y honradez; VII.- Realizar actos de violencia, amagos, injurias, malos tratos o faltas de respeto contra superiores, compañeros o subordinados dentro o fuera de las horas de servicio; VIII.- Vejar o insultar a particulares en el desarrollo de sus funciones; IX.- Causar intencionalmente, en forma injustificada, daños materiales durante el desempeño de sus funciones a bienes propiedad del Municipio o terceros; X.- Aplicar u ordenar que se realicen medidas contrarias a la ley o reglamentos; XI.- Revelar asuntos secretos o reservados a que tenga acceso, con motivo del ejercicio de sus funciones; y XII.- Los demás que perjudiquen gravemente a la corporación, al servicio o a los derechos humanos de los ciudadanos. El artículo 81 establece que: ~~Las~~ causas contenidas en las fracciones I y II del artículo anterior, serán motivo de cese inmediato. Los casos señalados en las fracciones restantes, serán sometidos a la consideración de la Comisión de Honor y Justicia+. Esto es, si un elemento reincide en la comisión de faltas que ameriten suspensión o si falta por más de tres días continuos o cinco discontinuos en un término de treinta días, a sus labores sin causa justificada, opera el cese inmediato; pero si comete alguna de las causas previstas en las fracciones III a XII, es menester someterlas a la consideración de la Comisión de Honor y Justicia. Asimismo el artículo 83 señala que no se podrán aplicar las sanciones señaladas en el Reglamento si antes no se escucha en audiencia y se le otorga el derecho de defensa al presunto infractor. En este sentido, la Comisión de Honor y Justicia, prevista en el capítulo IX del multicitado ordenamiento, tiene facultades de ~~Proponer~~ conforme a derecho, al Director Municipal, las sanciones que deban aplicarse a los miembros de la Dirección Municipal cuyos casos sean



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

establecen la forma de sustanciar los procedimientos del personal, las irregularidades del personal, así como por medio del acta correspondiente que determine la sanción aplicable, emérgase el expediente al Director Municipal para su correspondiente ejecución. En este sentido, la reglamentación municipal, parece darle facultades a la Dirección de Seguridad Pública para que, previo el procedimiento ante la Comisión de Honor y Justicia, aquel pueda determinar el cese de un miembro de la corporación policiaca. Sin embargo, y dada la naturaleza de la relación jurídica que surge entre el Municipio y los elementos de la Policía Preventiva Municipal, y atendiendo a una interpretación sistemática e integral de la normatividad que rige al Gobierno Municipal, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Durango, establece con toda precisión que el Ayuntamiento se constituye en superior jerárquico en las relaciones jurídico-laborales y en las jurídico-administrativas. Esto es así, porque, precisamente, las relaciones jurídicas que surgen con el Municipio, en su carácter de persona moral, se entiende que se ejercen con el órgano que lo representa, en éste caso, por mandato constitucional, es el Ayuntamiento, en tal sentido lo establece el artículo 4 de la Ley de Responsabilidades al señalar: %Artículo 4.- Para los mismos efectos, se entenderá por superior jerárquico, al titular de la dependencia, organismo, entidad o coordinador correspondiente, el cual aplicara las sanciones cuya imposición se le atribuya a través del órgano de control interno. En el ámbito municipal, se entenderá por superior jerárquico al Ayuntamiento.+Lo anterior se robustece con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Durango, el cual en su parte conducente señala: %Artículo 59.- El órgano de control interno de cada dependencia, organismo o entidad, será competente para imponer sanciones disciplinarias por acuerdo del superior jerárquico, excepto las económicas cuyo monto sea superior a cien veces el salario mínimo diario vigente en la zona económica respectiva, las que están reservadas exclusivamente a la Secretaría que comunicará los resultados del procedimiento al titular de la dependencia, organismo o entidad correspondiente. En este último caso, el órgano de control interno, previo informe al superior jerárquico, turnará el asunto a la Secretaría. Tratándose de servidores públicos municipales, el presidente municipal será competente para imponerlas por acuerdo del Ayuntamiento, independientemente del monto de las sanciones+ SEGUNDO.- Ahora bien, derivado de una interpretación teleológica de la reglamentación municipal y en estrecha concordancia con la legislación estatal, teniendo como referencia al artículo 14 de la Constitución General de la República que establece las garantías de debido proceso legal, en contra de actos de privación, es menester determinar si el elemento de Seguridad Pública cuyo expediente se analiza fue oído y vencido en un procedimiento administrativo imparcial, igualdad, publicidad, audiencia e igualdad. En este sentido, al haber determinado la Comisión de Seguridad Pública la probable responsabilidad del C Carlos Almaraz Luna, sugirió, en los términos del Reglamento Interno, al Director a destitución y por consecuencia e cese del citado elemento policiaco. Para ello se agotó un procedimiento en el cual se respetaron las formalidades esenciales del procedimiento, se citó y emplazó al interesado de manera personal, se ofrecieron y desahogaron pruebas, se rindieron alegatos y se dictó resolución. Es menester determinar si es necesario o no, agotar el procedimiento que establece el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Durango, el cual establece lo siguiente: ARTICULO 63o.- La Secretaría y el Ayuntamiento impondrán las sanciones administrativas a que se refiere este Capítulo mediante el siguiente procedimiento: I.- Citará al presunto responsable a una audiencia, haciéndole saber la responsabilidad o responsabilidades que se le imputen, el lugar, día y hora en que tendrá verificativo dicha audiencia y su derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de un defensor. También asistirá a la audiencia el representante de la dependencia, organismo, entidad o del organismo municipal de que se trate, que para tal efecto se designe. Entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días hábiles; II.- Al concluir la audiencia o dentro de los tres días hábiles siguientes, la Secretaría resolverá sobre la inexistencia de responsabilidad o imponiendo al infractor las sanciones



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

...ificará la resolución dentro de las veinticuatro horas, al representante designado y al superior jerárquico. III.- El Ayuntamiento encontrara que no cuenta con elementos que impliquen nueva responsabilidad administrativa a cargo del presunto responsable o de otras personas, podrá disponer la práctica de investigaciones y citar para otra u otras audiencias; y IV.- En cualquier momento, previa o posteriormente al citatorio al que se refiere la Fracción I del presente Artículo, la Secretaría o el Ayuntamiento podrá determinar la suspensión temporal de los presuntos responsables, de sus cargos, empleos o comisiones, si a su juicio así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones. La suspensión temporal no prejuzga sobre la responsabilidad que se impute. La determinación de la Secretaría o del Ayuntamiento hará constar expresamente ésta salvedad. Si los servidores suspendidos temporalmente no resultaren responsables de la falta que se les imputa, serán restituidos en el goce de sus derechos y se les cubrirán las percepciones que debieran percibir durante el tiempo en que se hallaron suspendidos. En este sentido, el establecer la Reglamentación Municipal un método específico para resolver la situación jurídica de los servidores públicos de las fuerzas policiacas, los cuales son sustanciados y resueltos por sus pares (dad la integración de la Comisión de Honor y Justicia), y ratificada la sanción por el Director Municipal de Seguridad Pública en ejercicio de su cargo, y revisada la misma por la Comisión de Seguridad Pública del Ayuntamiento, la cual elabora y presenta al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de acuerdo correspondiente, para su votación, es obvio que la garantía constitucional de debido proceso fue cabalmente observada, correspondiendo en todo momento al Ayuntamiento la decisión final del cese, toda vez que el procedimiento en su conjunto emana de órganos que representan al Ayuntamiento en los términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre y del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango. A su vez el Reglamento de la Administración Pública establece que; ~~el~~ gobierno municipal de Durango está depositado en el Ayuntamiento o Cabildo. Compete al Presidente Municipal ejecutar los acuerdos y resolutivos del Ayuntamiento+, de esta manera, el Presidente Municipal, para ejecutar las resoluciones del Ayuntamiento, entre las que se incluyen la aplicación de la Reglamentación Municipal, se apoya de una Administración Pública, constituida por el conjunto de dependencias administrativas que ejercen las facultades que la Reglamentación les otorga, en el presente caso, a la Dirección Municipal de Seguridad Pública le corresponde aplicar las determinaciones del Ayuntamiento en esta materia. En este sentido, es imposible desvincular las actuaciones del Ayuntamiento de las que realizan las distintas dependencias que integran a la Administración Pública Municipal, sea esta centralizada o descentralizada. Es decir, el Ayuntamiento actúa por conducto de la administración, esta ejecuta los acuerdos y resoluciones de aquél. Por todo lo anterior esta Comisión de Seguridad Pública considera que Carlos Almaraz Luna fue oído y vencido en un procedimiento administrativo, por lo que proceder dictar resolución. TERCERO.- Que obra en el expediente las siguientes constancias: a) A foja uno, dos y tres, el auto de admisión y presentación de la queja presentada por el C. Enrique Chávez Ontiveros, en la que hace referencia a la comisión de actos presuntamente irregulares cometidos por Carlos Almaraz Luna. b) Obra a foja cuatro la comparencia del C. Enrique Chávez Ontiveros en donde ratifica su queja original. c) Obra a foja 4 el emplazamiento y citatorio al C. Carlos Almaraz Luna, en donde se le hace conocer el motivo del procedimiento y se señala día y hora para el ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas. d) Obra a foja 45 el acta levantada en la audiencia de pruebas y el desahogo de las mismas. e) Obra a foja 53 la resolución de la Comisión de Honor y Justicia en la que se determina el cese definitivo del C. Carlos Almaraz Luna. f) Obra en autos el oficio DMSP/0177/2005 por el cual solicita al Ayuntamiento el cese y destitución del C. Carlos Almaraz Luna. CUARTO.- Que con fecha 23 de enero de 2006, en Sesión Pública Ordinaria el H. Ayuntamiento ordenó el inicio del procedimiento que señala el Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Durango, ordenándose la citación en los términos de la ley del C. Carlos Almaraz Luna y se facultó a esta Comisión de Seguridad Pública para sustanciar y desahogar el procedimiento de ley. QUINTO.- Que con fecha seis de febrero de 2006, fue citado personalmente



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

0:00 horas del día 27 de febrero de 2006, en la Sala de Audiencia de pruebas y alegatos, habiéndose citado en los autos que ahora se resuelve: SEXTO.- Que el 27 de febrero de 2006, en la Audiencia respectiva en la cual el C. Carlos Almaraz Luna manifestó lo que a su derecho convino, con lo cual esta Comisión está en posibilidad de dictar resolución. SÉPTIMO.- Que al no haber presentado prueba alguna que desvirtuara los hechos y circunstancias que motivaron el inicio del presente procedimiento, y al haberse otorgado la garantía de debido proceso legal, esta Comisión confirma la resolución de la Comisión de Honor y Justicia y la solicitud del C. Director Municipal de Seguridad Pública. Por todo lo expuesto sometemos a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2004-2007, de conformidad con las atribuciones que le confiere la fracción III del Artículo 115 de la Constitución General de la República, 59, 63 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Durango, 72, 73, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, Acuerda: PRIMERO.- Se ratifica la destitución y por consecuencia el cese definitivo de sus funciones en la Dirección Municipal de Seguridad Pública al C. Carlos Almaraz Luna, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente acuerdo. SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal, para que gire las indicaciones que correspondan al área competente de la Administración Pública Municipal, a efecto de que se dé el debido cumplimiento a la presente resolución. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA** En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal; solicita se le justifique su inasistencia a la Sesión Pública del 17 de Marzo del año en curso, por tener que atender compromisos inherentes a su cargo. 1996/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita cambio de giro de la licencia no. 770 con domicilio actual en Blvd. Dolores del Río no. 282, Fracc. San Roque, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores para quedar con giro de Restaurante Bar. 1997/06.- C. Ma. Eugenia Camacho Lechuga solicita licencia para la venta de cerveza, vinos y licores en el Minisuper Dolores del Río, ubicado en calle Dolores del Río no. 327 Nte. 1998/06.- Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 1048, ubicada actualmente en Av. Real del Mezquital no. 416 esq. con Zapopan de la Col. Jalisco con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Pino No. 231 del Ejido 15 de Mayo y con un giro de Bar café cantante. 1999/06.- C. Dora Martha Castro Ramírez, Secretaria General del Comité Ejecutivo Municipal del Partido Duranguense; En relación a los foros de Participación ciudadana, acerca de la Prevención de las Adicciones. 2000/06.- L.A. Miguel Ángel Lalalde Ramos, Secretario General del Partido de la Revolución Democrática del Comité Ejecutivo Municipal de Durango; Propuesta relativa a la pavimentación popular. 2001/06.- C. Blas Torres Barrera y/o Vecinos del Fracc. Jardines del Real. Expone problemática referente a la realización de peritajes del Fracc. Jardines del Real. 2002/06.- Asociación Civil Residencial del Valle. solicitan se expida autorización para efecto de que se coloque un portón para cerrar uno de los dos accesos del Fraccionamiento Residencial del Valle y colocar una caseta de vigilancia con su correspondiente pluma. 2003/06.- C. María de Lourdes Herrera Padrón presenta inconformidad ya que no se les ha solucionado problema de inundación causado por mal uso de agua de riego en una nogalera. 2004/06.- C. Noe Mendoza López, Presidente de la Organización Frente de Organizaciones Emiliano Zapata+ del Partido Duranguense; En relación a los Foros de Participación Ciudadana acerca de la prevención de las adicciones. 2005/06.- C. Yanelly del Rocío Díaz Sifuentes solicita permiso para la venta de golosinas, refrescos, frituras y jugos al exterior de una escuela. 2006/06.- C. Adolfo Antonio Puente Rodríguez solicita permiso para la venta de hamburguesas en un puesto semifijo. 2007/06.- C. José Rocha López solicita permiso para la venta



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

008/06.- C. Jorge Alberto Salas Sánchez solicita permiso un puesto semifijo. 2009/06.- C. María Guadalupe Amaya rtas, dulces y líquidos en un puesto semifijo. 2010/06.- C. de funcionamiento de un gimnasio. 2011/06.- C. Rodolfo Garvalena Zamora solicita obtener licencia para operar 9 consolas de video juegos. 2012/06.- C. Orlando Federal Hernández solicita permiso para ejercer la venta de tepache en barril y fruta de la temporada en una mesa en el estacionamiento del Parque Guadiana. 2013/06.- C. Raymundo Rodríguez Antuna solicita permiso para la venta de gordas y burros en un puesto semifijo. 2014/06.- C. José Alfonso Herrera Alvarado solicita permiso para la venta de bisutería sobre unas tablas. 2015/06.- Colegio Americano de Durango, A.C. solicita licencia de funcionamiento de la Guardería-Maternal ubicada en Francisco Sarabia no. 416 Pte. Zona Centro. 2016/06.- C. Ma. San Juana Rivas de la Torre solicita permiso para la venta de dulces y semillas sobre una tabla. 2017/06.- C. Rafael Rentería Rangel solicita permiso para la venta de barbacoa, carnitas y pollo asado en un puesto semifijo. 2018/06.- C. María Antonia Flores Garvalena solicita permiso para la venta de comida, gordas, burros y refrescos. 2019/06.- C. Jesús Héctor Montenegro solicita permiso para la venta de frutas y verduras en la vía pública 2020/06.- C. Claudia Rosaura Espino Caldera solicita permiso para la venta de tacos de barbacoa en un triciclo. 2021/06.- C. Job Daniel Coronel Reyes solicita licencia de funcionamiento para 6 video juegos. 2022/06.- C. L.A. Juan Francisco Gutiérrez Fragoso y/o Marco Antonio Morales Pardo, Presidente de CANACO e Interesado, respectivamente; solicita se autorice a operar un local comercial con giro principal de servicio de Internet con 6 equipos de computo, así como venta de computadoras, actualizaciones, reparaciones de equipo de computo, insumos, copias, fax público y renta de 4 aparatos de video juego en T.V. de los XBOX. C. Lic. Claudia E. Hernández Espino, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de gasto de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2006. C. Francisco Ávila Cabada, Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2006. L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos, Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2006. C. Héctor Manuel Partida Romero, Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2006. 2023/06.- C. Enrique Carrasco Nevárez, Unión de Expendedores de Barbacoa y Similares; solicita se le dé solución al problema que aqueja en relación al convenio y/o permuta hecha con los inspectores municipales y la Sra. Lorena Márquez.

Punto No. 13- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 13.1.- INTERVENCIÓN DEL C. L.A. MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, PARA REALIZAR PROPUESTA RELATIVA A LA PAVIMENTACIÓN POPULAR. En seguida en uso de la palabra el C. L.A. MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS da lectura a un oficio que a la letra dice: %o Estimados miembros de este Honorable Cabildo del Municipio de Durango, el Comité Ejecutivo Municipal del PRD, por mi conducto, se permite presentar la siguiente propuesta pública: México y Durango están cambiando. Los municipios deberán retomar un papel más activo en la búsqueda de mejorar las condiciones de vida de nuestras comunidades, por lo que me permito solicitarles+. Que este Ayuntamiento le solicite al Gobierno del Estado, la transmisión de los recursos públicos que se obtienen por concepto de refrendo y replaqueo, del parque vehicular de los habitantes de nuestro municipio, destinando estos recursos a fortalecer los programas de pavimentación y mantenimiento de las vialidades de nuestra ciudad, para poder contar con calles y avenidas de alta calidad, protegiendo nuestro parque vehicular, mejorar a circulación, imagen y condiciones de vida de nuestras familias. Esto significa avanzar hacia un nuevo concepto hacendario de carácter municipalista, lo que implica destinar de manera directa, los impuestos de nuestros habitantes, para aplicar estos recursos en su beneficio, por lo que consideramos que este H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, debe tomar la iniciativa y emprender estas gestiones ante el gobierno del estado, en beneficio de todos los habitantes de nuestro municipio ¡en sus manos está la decisión!. Por otra parte, es menester hacer una denuncia pública relacionada con el programa de



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

habitantes de la colonia Asentamientos Humanos, de la se pavimento. Están organizados y tienen los recursos esde hace dos años, sin que las autoridades municipales pavimentar su calle, y más, cuando cumplen todos los requisitos que la normatividad municipal establece. Esperamos una respuesta inmediata de ustedes, para que se pavimento esta calle. ¡En sus manos esta la decisión! Por último aprovechamos la oportunidad para solicitarle a este H. Ayuntamiento, se den las instrucciones a las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento, al Copladem, a la Dirección Municipal de Desarrollo Social y la Dirección Municipal de Obras Públicas, para integrar mesas de trabajo para revisar las propuestas de obra pública que presentó el PRD, dentro de los plazos reglamentarios que se establecen para la aprobación y programación de la obra pública en nuestro municipio. Consideramos necesario la voluntad política de nuestras autoridades, para que gobiernen a favor de los duranguenses, sin distinciones de tipo político, siempre buscando mejorar las condiciones de vida de nuestras familias. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: %a Son cuatro instancias que tendrán que recibir el escrito que Usted ha leído y me refiero a la Secretaría Municipal, a las Comisiones de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, Desarrollo Social y Obras Públicas. **Punto No. 13.2.- INTERVENCIÓN DEL C. BLAS TORRES BARRERA, REFERENTE A LA PROBLEMÁTICA DEL FRACC. JARDINES DEL REAL.** En seguida en uso de la palabra el C. BLAS TORRES BARRERA dice lo siguiente: %a.Los habitantes del fraccionamiento Jardines del Real, etapa I, II, III, IV, venimos a exponer1.- Que habiendo agotado instancias y tiempos, con inconformidad venimos a exponer a la Junta del H. Cabildo para que tome cartas del fraccionamiento Jardines del Real, por la cuestiones siguientes: a) No haber cumplido con las especificaciones del terreno para construir las casas del fraccionamiento etapa I, II, III y IV. b) Que los estudios amparan solo la etapa I. c) Fue gestionada por Creativo Arquitectos, S.A. de C.V. por parte del Arq. Francisco Javier Mayagoitia López, la etapa II y III, por el Arquitecto Librado Ramírez Representante del Plan Casa, S.A. de C.V. Ambas con dirección en el Municipio de Durango. Y que al tiempo presente el no cumplimiento de las especificaciones del terreno para prepararlo para zona habitacional. Y la no aplicación de los estudios al momento de su construcción, hizo de dicha construcción deficiente en cuanto a la calidad de los materiales y el estudio de la calidad de las arcillas expansivas han hecho que el fraccionamiento tenga casas fracturadas o enfermas. Acepta la responsabilidad del constructor por no hacer los trabajos solicitados y por la municipalización a medias. Solicitamos al municipio que dio el permiso para estos frccionamientos. 1.- Le exija a quien le resulte la responsabilidad llevar a cabo todo conforme a derecho de la defensa del patrimonio de los vecinos del fraccionamiento Jardines del Real. 2.- El Ing. Emiliano Hernández Camargo se comprometió a mandar hacer los peritajes para comprobar la mala calidad de los materiales de dichas casas, lo cual no se ha hecho y ya pasaron cuatro meses. Es por eso que solicitamos al H. Cabildo exija para que una constructora nos haga dichos peritajes y proceder a la demanda por fraude a quien resulte responsable, ya que el municipio es libre y autónomo. A continuación en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO dice lo siguiente: %a Decirles que la interior de la Comisión de Obras Públicas este asunto relacionado a este fraccionamiento es relativamente nuevo nosotros no tenemos nada ni ningún expediente al respecto y una vez que se turne le haremos igual que le hemos hecho con todas las solicitudes el curso que todos siguen y dictámenes correspondientes de las empresas involucradas en este proceso y en las medida de las posibilidades dentro de la competencia municipal tener el apoyo de este fraccionamiento. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: %a Señor Blas Torres haciéndole la aclaración de que esta circunstancia obedece a diferencias entre particulares de cualquier manera será la Comisión de Obras Públicas la que conozca del caso. **Punto No. 13.3.- INTERVENCIÓN DEL C. ENRIQUE CARRASCO NEVAREZ, DE LA UNIÓN DE EXPENDEDORES DE BARBACOA Y SIMILARES, EN RELACIÓN AL CONVENIO Y/O PERMUTA HECHA CON LOS INSPECTORES MUNICIPALES Y LA SRA. LORENA MARQUEZ.** En seguida en uso de la palabra el C. ENRIQUE CARRASCO NEVAREZ dice lo siguiente: %a La Unión de



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

s por medio del presente escrito solicitamos nuestra el día viernes 17 de marzo de 2006. 1.- Que habiendo ueja a nuestro gremio en la persona de la Sra. Lorena s ante el futuro incierto, de no recibir contestación. 2.- Venimos a exigir la ejecución al convenio y/o permuta hecho con los inspectores, y la señora Lorena Marquez se lleve a cabo. Si no hay solución volveremos a nuestro estado inicial por el dolo y mala fe del que estamos siendo víctimas por parte de los inspectores municipales. 27 años de trabajo crea el derecho a desarrollar la actividad lícita para poder lograr la sobrevivencia de tres familias. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: %a Turnaremos esto directamente a la Secretaría del Municipio debido a que de ella depende la Coordinación de Inspectores para darle seguimiento a la petición que Usted hace.

Punto No. 13.4.- INTERVENCIÓN DEL C. NOE MENDOZA LOPEZ, PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN %RENTE DE ORGANIZACIONES EMILIANO ZAPATA+ DEL PARTIDO DURANGUENSE EN RELACIÓN A LOS FOROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ACERCA DE LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES. A continuación en uso de la palabra el C. NOE MENDOZA LOPEZ dice lo siguiente: %a Esta mañana acudimos ante este Honorable Sesión de Cabildo para exponer ante ustedes la preocupación que embarga a la ciudadanía duranguense en general, específicamente sobre los accidentes viales y la causa real de los mismos. Como todos sabemos este problema de vialidad va en incremento y no solo es responsabilidad de la Dirección de Vialidad del Municipio o de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ni de la Dirección de Vialidad o en su defecto de la Dirección de Protección Civil, ¡no señores del Cabildo! Es responsabilidad de todos. Se sabe que los accidentes viales desde el mes de junio del año pasado han sido el talón de Aquiles de la presente administración y que desde entonces el tema ha sido solo el aumento de este mal, nunca su disminución, ya sea por que se acercaban las fiestas de la ciudad, y después porque eran las celebraciones navideñas. El caso es que %por una o por otras+ circunstancias el problema de los accidentes de tránsito ocasionados por conductores en estado de ebriedad ya sean adultos o menores de edad están siempre presentes en los encabezados de los medios impresos, cada fin de semana estos accidentes no solo ocasionan cuantiosas pérdidas materiales sino que nos cuestan muchas vidas humanas. Por tal motivo el Frente de Organizaciones Emiliano Zapata presenta ante ustedes no solo la problemática sino algunas alternativas de solución. 1. Mayores penas y sanciones a personas alcoholizadas que conduzcan salgan vehículo y sean culpables de accidentes viales. 2. Mayores penas a los conductores que manejen bajo la influencia de alguna droga. 3. Suspensión inmediata de la licencia de conducir a quienes que por un accidente vial sean o no culpables de alguna muerte por dicha acción. 4. Aumento en las multas a quienes sean reincidentes en accidentes viales. Que se cumpla efectivamente el reglamento, en referencia del retiro de las licencias de manejo en caso de reincidencia. 5.- Que se obligue a los conductores causantes de algún accidente vial en estado de ebriedad asistir por seis meses o un año a pláticas a la triple A (Asociación de Alcohólicos Anónimos) según la falta que haya cometido. 6.- Que se obligue de igual forma a los que se encuentren bajo los influjos de alguna droga. Apelamos a su sensibilidad como funcionarios públicos, pero lo hacemos más enérgicamente a su obligación de servir a la ciudadanía, busquemos una solución a este mal que poco a poco se adueña de las calles de nuestra ciudad. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: %a Es un tema indudablemente importante el que aborda el Sr. Mendoza López además de importante, sensible para la ciudadanía, será turnado a la Comisión de Seguridad Pública la propuesta que Usted hace.

Punto No. 13.5.- INTERVENCIÓN DE LA C. DORA MARTHA CASTRO RAMÍREZ, SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO DURANGUENSE EN RELACIÓN A LOS FOROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ACERCA DE LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES. En seguida en uso de la palabra la C. MARTHA CASTRO RAMÍREZ da lectura a un oficio que a la letra dice: %a Señores del Cabildo escuchen el llamado que realiza la ciudadanía duranguense en repetidas ocasiones nos hemos presentado ante ustedes para solicitar la formación y realización de foros de participación social donde se



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

es, y juntos busquemos la solución al problema de las
entación permanentemente. Se ha acudido ante ustedes
mes en nuestra primera visita no obtuvimos ninguna
canalizo a la secretaría de gobierno, pero sin respuesta,
en la tercera a la de Salud Pública sin respuesta, y a la fecha no se han tenido ningún
acercamiento concreto. A la largo de estas visitas hemos pedido que no se amplíe el horario en la
venta de bebidas alcohólicas, se ha pedido mayor rigor, mayores penas, la implementación de un
programa de concientización para los jóvenes y niños del municipio, todo en busca de que todos
estemos unidos contra las drogas. Aclaremos tajantemente que no buscamos prebendas políticas
ya que no participaremos en la próximas elecciones buscamos el beneficio y la seguridad de
nuestras familias. PROPUESTAS CONCRETAS. Pretendemos propuestas y soluciones reales y
efectivas, no elefantes blancos como el Consejo Estatal contra las Adicciones entre otras. 1.-
Formación de consejos ciudadanos vigilen que las estructuras encargadas de combatir el problema
de las adicciones cumplan con su responsabilidad. 2. Activar el funcionamiento del Consejo Estatal
contra las adicciones haciendo obligatoria sus sesiones y sancionar o destituir a quienes no
asistan. 3. Incorporar de un representante del consejo ciudadano al Consejo Estatal contra las
Adicciones. 4. Realizar formalmente invitaciones a los diferentes sectores de la ciudad para que
tengan participación activa. 5. Mayores penas y sanciones a quienes estén involucradas en
accidentes viales bajo la influencia de alguna droga, siendo o no culpable de alguna muerte por
dicha acción. Aumento en el tiempo de detención. Aumento en las multas. Retiro de las licencias de
manejo en caso de reincidencia (que se cumpla el reglamento ya existente al respecto). 6. Tipificar
como delito grave, aplicando una fianza administrativa como lo es el acudir a las instalaciones de la
Dirección de Vialidad o Seguridad Pública Municipal a firmar cada semana para crear
concientización de sus actos. 7. Aplicar multas a quienes no cumplan con su fianza. 8. Que en caso
de reincidencia se le aplique por lo menos 36 horas de trabajo comunitario, en apoyo al DIF
Municipal y Estatal o cualquier otra dependencia encargada de apoyar al sector popular así como
ayuda para las instancias de protección del medio ambiente. 9. Proponemos además que se
aplique el castigo de la vergüenza+ es decir que se coloque en los autos reincidentes en
accidentes viales, un distintivo similar a los engomados de el número de placa. 10. Que se tengan
placas alusivas con su color o tamaño diferente para que cualquier ciudadano vea la falta de
responsabilidad y compromiso con la seguridad de todos, por parte de quien porta dicha placa o
engomado. 11. Que se de a conocer a la ciudadanía en general mediante una campaña alusiva
sobre el significado de dichos distintivos, por ejemplo. Engomado o placa color. Lila. Responsable
de accidente vial en primer grado de ebriedad. Morado: responsable por accidente vial en segundo
o tercer grado de ebriedad. Rojo. Responsable por varios accidentes viales bajo los influjos de
cualquier droga. No queremos la implementación de programas ineficaces o estructuras
inoperantes buscamos la creación de una cultura sobre la gravedad de las adicciones, efectos
colaterales de consumo de droga lícitas o no; lo más importante buscamos la participación de
todos. No quitaremos el dedo del renglón, exigimos la respuesta inmediata acerca de este
planteamiento, no nos cansaremos hasta obtener una respuesta de ustedes señores regidores,
señor Presidente. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA
dice lo siguiente: %a Le informo Sra. Castro Ramírez que por segunda ocasión la propuesta que
usted menciona será turnada a Salud Pública, y a la Comisión de la Juventud y Gobernación por
los 12 puntos que usted plantea. Hago de su conocimiento a los aquí presentes que el Presidente
Municipal Ing. Jorge Herrera Delgado ha manejado la mística y la filosofía de no a los horarios de la
venta de bebidas alcohólicas hasta el momento. **Punto No. 13.6.- INTERVENCIÓN DEL C.
GUILLERMO GALLEGOS INTEGRANTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ESCUELA MANUEL
ALTAMIRANO PARA SOLICITAR APOYO PARA UNA CANCHA.** En seguida en uso de la palabra
el C. GUILLERMO GALLEGOS dice lo siguiente: %a La Dirección de la Escuela Secundaria
General Ignacio Manuel Altamirano No. 1 antes Secundaria No. 6 pionera de la educación
secundaria de nuestra ciudad de Durango los representantes de las mesas directivas de los turnos
matutinos y vespertinos nos dirigimos con toda atención y respeto manifestando lo siguiente, desde



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

zando diversas actividades para poder cumplir un sueño stitución como lo es la construcción de un auditorio. a fecha hemos recaudado la cantidad de 500 mil pesos en instituciones financieras sin embargo ante la difícil situación económica que priva en todo el país y debido al alto costo para el construcción de este gimnasio auditorio solicitamos a este Honorable Cabildo su apoyo para la construcción de una cancha de usos múltiples de un domo y de gradas con capacidad para 500 personas. Ante el señor Gobernador Ismael Hernández Deras, ex alumno de esta institución debemos unir esfuerzos para lograr el financiamiento de esta obra antes mencionada. No queremos que existan escuelas de primera y escuelas de segunda porque a una institución hermana como es el Instituto Tecnológico de Durango el Cabildo y el Gobierno del Estado pudieron apoyarlo para la adquisición de un terreno con quince millones de pesos, nosotros estamos pidiendo y estamos poniendo nuestro grano de arena queremos que se concienticen señores miembros de este Cabildo y se puedan solidarizar con esta nuestra petición. Que nos puedan ayudar para llevar a cabo esta obra tan necesaria para nuestros hijos muchos de nosotros fuimos exalumnos de esa escuela y hoy tenemos a nuestros hijos como alumnos de ahí entonces queremos que nos apoyen señores miembros de este Cabildo. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: %a Debemos aclararles a los aquí presentes que las obras relativas a instituciones educativas como a la que Usted viene representando corresponden a la Secretaría de Educación lo que no osta para que el municipio pueda intervenir y hacer la solicitud correspondiente que usted plantea. **Punto No. 13.7.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR CLAUDIO MERCADO RENTERIA EN RELACION AL DIF MUNICIPAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura a un oficio que a a letra dice: %a Los grandes pensadores creen que en el servir está la esencia del amor, la felicidad y la vida misma. Servir es una palabra que encierra todo o bello que nos enseña el amor al próximo. La función pública tiene como primordial función el servicio a los demás si no hay servicio la función pública correría el riesgo de ser hueca, vana y no encuentra su justificación de existir. El próximo domingo 19 de este mes el desarrollo integral de la familia municipal, que ha sabido conducir con ese espíritu de servicio real la señora Blanca Estela Castro Castro de Herrera, celebrará una cruzada que permitirá recaudar fondos para atender aquellos jóvenes y niños, escúchese bien niños, que por circunstancias de la vida y por desgracia han caído en las garras de las adicciones. Este domingo los ciudadanos estamos comprometidos moral y socialmente a respaldar las acciones del DIF Municipal. Salvar a los niños de la calle de este terrible flagelo, no ha sido fácil. Por eso hoy más que nunca el llamado de la esposa del Presidente Municipal, debe encontrar eco en las conciencias de quienes nos decimos ser duranguenses comprometidos con nuestra gente. Mis anteriores expresiones llevan implícito un reconocimiento a la tarea de la señora Blanca Esthela Castro de Herrera, que ha dado el rostro amable, humano y necesario a la actual administración municipal. Con ello conmino a la ciudadanía, a los directores de las dependencias municipales y al propio Cabildo en Pleno a que debemos un esfuerzo adicional este próximo domingo en la kermes del DIF Municipal. Felicitar finalmente al C. Presidente Municipal por contar con una compañera, una esposa que va al lado de él, y que igual que el se la parte por Durango. Perdón por la expresión. Muchas gracias. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:40 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO
Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

CLAUDIO MERCADO RENTERIA
Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA
Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO
Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA
Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA
Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ
Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ
Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
Décimo Quinto Regidor

ARTURO LOPEZ BUENO
Décimo Sexto Regidor

LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.
